



# Resolución Jefatural

**N° 070-2017-INDECI  
05 de Mayo 2017**

**VISTOS:** Los Memorándums Nros. 2085-2017-INDECI/6.4 de fecha 29 de marzo de 2017, 2305-2017-INDECI/6.4 de fecha 06 de abril de 2017 y 2308-2017-INDECI/6.4 de fecha 06 de abril de 2017, el Informe Técnico N° 000148-2017-INDECI/6.4 de fecha 28 de abril de 2017 y el Memorándum N° 2846-2017-INDECI/6.4 de fecha 28 de abril de 2017, sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo N° 002-2016-DE, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales de moderadas a fuerte intensidad, produciendo inundaciones y huaicos, ocasionando daños a la vida y salud, viviendas, instituciones educativas, establecimientos de salud, áreas se cultivos y vías de comunicación, registrados en el territorio nacional, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia por desastre en diversas zonas del país, para la ejecución de medidas y acciones inmediatas para la respuesta ante las emergencias;

Que, mediante los Memorándums Nros. 2085-2017-INDECI/6.4 de fecha 29 de marzo de 2017 y el N° 2305-2017-INDECI/6.4 de fecha 06 de abril de 2017, el Coordinador del Almacén Nacional General del INDECI remite a la Jefa de la Oficina de Logística y al Jefe de la Oficina General de Administración, respectivamente, los documentos sustentatorios de las donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria (alimentos) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para lo cual solicita realizar los trámites para la expedición de las Resoluciones Jefaturales de aceptación respectivas;

Que, las empresas Gloria S.A., Editora El Comercio S.A., Asociación Peruana de Avicultura, Laive S.A., Arcor de Perú S.A., Inversiones Rubin's S.R.L., Trabajadores de la empresa Inversiones Rubin's S.R.L., B. Braun Medical Perú S.A., Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A., Personas Naturales diversas – Clientes de la empresa Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. y la empresa ENGIE Energía Perú S.A., han cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure la DONACION de los bienes a favor del INDECI, tales como: Carta de Donación, Acta de Entrega-Recepción, Boleta de Venta Electrónica, Factura Electrónica, Factura, Guía de Remisión, entre otros documentos, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante el Memorándum N° 2308-2017-INDECI/6.4 de fecha 06.Abr.2017, emitido por el Coordinador del Almacén Nacional General del INDECI, manifiesta que como parte del procedimiento de recepción de bienes en el Almacén del INDECI, personal especializado realizó la verificación visual (sensorial) a los productos alimenticios donados por las diversas empresas donantes señalando que los alimentos tienen fecha de caducidad vigente, no existiendo ningún indicio aparente de mal estado;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico de Vistos, concluye señalando que es procedente la aceptación de las referidas donaciones efectuadas por las empresas Gloria S.A., Editora El Comercio S.A., Asociación Peruana de Avicultura, Laive S.A., Arcor de Perú S.A., Inversiones Rubin's S.R.L., Trabajadores de la empresa Inversiones Rubin's S.R.L., B. Braun Medical Perú S.A., Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A., Personas Naturales diversas – Clientes de la empresa Administradora Jockey Plaza



Shopping Center S.A. y la empresa ENGIE Energía Perú S.A. a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), consistente en Bienes de Ayuda Humanitaria (alimentos), para la atención de la población damnificada y afectada por las intensas precipitaciones pluviales;

Que, para los efectos tributarios las empresas Gloria S.A., Editora El Comercio S.A., Asociación Peruana de Avicultura, Laive S.A., Arcor de Perú S.A., Inversiones Rubin's S.R.L., Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. y la empresa ENGIE Energía Perú S.A. han cumplido con la Norma Reglamentaria de la Ley N° 30498, establecida en el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, cuya Disposición Complementaria Modificatoria, Única, incorpora el inciso s) al Art. 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en donde en el subinciso 1.2 determina el procedimiento para acreditación de donaciones;

Que en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de las referidas donaciones;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 30498 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 055-2017-EF, Decreto Supremo N° 030-2017-PCM mediante el cual se Aprueban bienes y servicios entregados como donación para efectos de las disposiciones de la Ley N° 30498, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar, las donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria (alimentos), efectuada por las empresas Gloria S.A., Editora El Comercio S.A., Asociación Peruana de Avicultura, Laive S.A., Arcor de Perú S.A., Inversiones Rubin's S.R.L., Trabajadores de la empresa Inversiones Rubin's S.R.L., B. Braun Medical Perú S.A., Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A., Personas Naturales diversas - Clientes de la empresa Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. y la empresa ENGIE Energía Perú S.A. a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, destinados a la atención de la población damnificada y afectada por las intensas lluvias pluviales en el país, conforme al Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Agradecer a las empresas Gloria S.A., Editora El Comercio S.A., Asociación Peruana de Avicultura, Laive S.A., Arcor de Perú S.A., Inversiones Rubin's S.R.L., Trabajadores de la empresa Inversiones Rubin's S.R.L., B. Braun Medical Perú S.A., Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. Personas Naturales diversas – Clientes de la empresa Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. y la empresa ENGIE Energía Perú S.A., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web e Intranet Institucional.

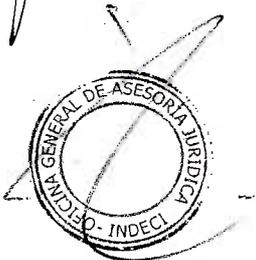
**Artículo 4°.-** Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a las empresa donantes, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



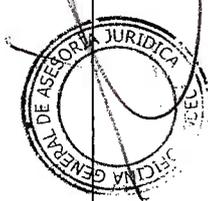
**Alberto Manuel LOZADA Frías**  
Vicealmirante (r)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



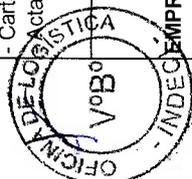
**ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 070 -2017-INDECI**

ENTIDAD DONANTE	CANTIDAD	DESCRIPCION	FACTURA ELECTRONICA N°	GUIA DE REMISION N°	VALOR TOTAL (S/.)
<b>EMPRESA GLORIA S.A.</b> RUC N° 20100190797 - Carta de Donación del 03.02.2017 - Acta de Entrega-Recepción del 03.02.2017	100	CAJAS DE LECHE GLORIA EVAPORADA ENTERA X 400 GR., X 48 UNIDADES	BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B081 N° 00040417 del 03/02/2017	081 N° 3024891 del 03/02/2017	14,001.88
				450 N° 0057704 del 17/03/2017	
<b>EDITORIA EL COMERCIO S.A.</b> RUC N° 20143229816 - Carta de Donación del 17.03.2017 - Acta de Entrega-Recepción del 17.03.2017	5,992	CAJAS DE AGUA DE MESA X 20 LITROS, MARCA "SAN LUIS"	F017 - 0010370 del 17/03/2017	450 N° 0057705 del 17/03/2017	
				450 N° 0057706 del 17/03/2017	
				450 N° 0057707 del 17/03/2017	
				450 N° 0057708 del 17/03/2017	
				450 N° 0057744 del 18/03/2017	
				450 N° 0057745 del 18/03/2017	
		450 N° 0057755 del 18/03/2017		84,751.25	



ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 070 -2017-INDECI

ENTIDAD DONANTE	CANTIDAD	DESCRIPCION	FACTURA ELECTRONICA Nº	GUIA DE REMISION Nº	VALOR TOTAL (S/.)	
<b>ASOCIACION PERUANA DE AVICULTURA</b> RUC N° 20110859385 - Carta de Donación del 21.03.2017 - Acta de Ingreso al Almacén del 19.03.2017	43,200	LATAS DE TROZOS DE POLLO X 48 UNIDADES X 150GR.	FACTURA 001 - N° 011454 del 21/03/2017	1020 - 0051986 del 19/03/2017	108,000.00	
		LITROS DE LECHE FRESCA SEMI DESCREMADA POR 1 LITRO, LAIVE	F013 N° 00213551 del 17/03/2017	011 - 0240285 del 17/03/2017		37,289.12
		CAJAS DE BEBIDA DE MANZANA POR 200 ML. SIX PACK, LAIVE				
<b>EMPRESA LAIVE S.A.</b> RUC N° 20100095450 - Carta de Donación del 16.03.2017 - Acta de Entrega-Recepción del 17.03.2017	10,416	LITROS DE LECHE FRESCA SEMI DESCREMADA POR 1 LITRO, LAIVE			37,289.12	
	1,312	CAJAS DE BEBIDA DE MANZANA POR 200 ML. SIX PACK, LAIVE				
	80	BOLSAS DE CHICHA MORADA MISK				
<b>EMPRESA ARCOR DE PERU S.A.</b> RUC N° 20191308868 - Carta de Donación del 17.03.2017 - Acta de Entrega-Recepción del 17.03.2017	80	BOLSAS DE LIMONCITOS MISKY	F025 - 0006091 del 17/03/2017	026 - 0028154 del 17/03/2017	9,760.01	
	140	BOLSAS DE MOGUL ONE				
	20	CAJAS DE ATUN DE CABALLA GLORIA				
<b>EMPRESA INVERSIONES RUBIN'S S.R.L.</b> RUC N° 20427799973 - Carta de Donación del 17.03.2017 - Acta de Entrega-Recepción del 17.03.2017	50	CAJAS DE GALLETAS X 40 PAQUETES	F024 - 00000008 del 17/03/2017	623 N° 0019567 del 17/03/2017	5,325.74	
	500	BOTELLAS DE AGUA X 7 LITROS PACK X 2				
	24	CAJAS DE ALIMENTOS (ARROZ, AZUCAR, ATUN, AVENA, LECHE, GALLETAS, FIDEOS, CEREAL, PAPEL HIGIENICO, PRENDAS DE ROPA DIVERSAS).	No aplica	No aplica		Sin Valor Comercial



ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 070 -2017-INDECI

ENTIDAD DONANTE	CANTIDAD	DESCRIPCION	FACTURA ELECTRONICA Nº	GUIA DE REMISION Nº	VALOR TOTAL (S./.)
<b>EMPRESA B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.</b> <b>RUC N° 20377339461</b> - Carta de Donación del 24.03.2017 - Acta de Ingreso por Donación del 24.03.2017	2,400	UNIDADES DE FRUITEPED MANDARINA X 500 ML.	F004 - 0008712 del 24/04/2017	004 - N° 0041005 del 24/03/2017	8,880.00
<b>EMPRESA ADMINISTRADORA JOCKEY PLAZA SHOPPING CENTER S.A.</b> <b>RUC N° 20306841506</b> - Carta de Donación del 16.03.2017 - Acta de Entrega-Recepción del 16.03.2017	550	LITROS DE AGUA DE MESA	No aplica	No aplica	558.40
<b>PERSONAS NATURALES DIVERSAS - CLIENTES DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA JOCKEY PLAZA SHOPPING CENTER S.A.</b> - Carta de Donación del 16.03.2017 - Acta de Entrega-Recepción del 16.03.2017	1,450	LITROS DE AGUA DE MESA	No aplica	No aplica	Sin Valor Comercial
<b>EMPRESA ENGE Energía Perú S.A.</b> <b>RUC N° 20333363900</b> - Carta de Donación del 06.04.2017 - Acta de Entrega-Recepción del 06.04.2017	764	KITS DE EMERGENCIA (AGUA, LECHE, ATUN, ACEITE, ARROZ, AZUCAR, FIDEOS, ALVERJA, LATAS DE DURAZNOS, GALLETAS, PAPEL HIGIENICO).	F003 - 202 del 06/04/2017	002 - N° 005691 del 06/04/2017	56,558.92

